

Estimado amigo:

Le hago llegar la demanda y la sentencia que me interpuso la confesión religiosa Testigos Cristianos de Jehová en España (de ahora en adelante la demandante) para que usted mismo la pueda publicar si lo ve prudente y si no, en breve estará disponible en nuestro sitio web www.victimasdetestigosdejehova.org como se puede ver, en la demanda hay once puntos por los que se le solicita al juez mi encausamiento, describo aquí los puntos y las concesiones que hace el juez a la demandante.

Primero, se me solicita que me calle y no vuelva a participar con mis comentarios y mi opinión en ningún foro. **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Segundo, La retirada de los comentarios de los comentarios divulgados en Youtube. **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA** (Los comentarios desaparecieron no por voluntad nuestra sino por quejas de miembros testigos a Youtube, los testigos de Jehová que al parecer tienen problemas con la libertad de expresión desfavorable)

Tercero, Indemnización económica a favor de los testigos de Jehová (en la demanda no se cuantifica) pero en la vista oral pidieron 15.000€ por la vulneración a su honor SU SEÑORÍA SOLO LES CONCEDE 5.000€

Cuarto, Se me condene a la publicación del fallo de la sentencia. **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**, pero de ésta parte se publicará en nuestro sitio web junto con la demanda para que el público pueda comprobar que han perdido la mayoría de sus peticiones.

En el análisis que hace el demandante de nuestro video de presentación de la asociación en un congreso de psicólogos en Zaragoza, y que está colgado en YouTube en la siguiente dirección: <https://www.youtube.com/watch?v=u7IMP9wLg1c> es el siguiente:

Quinto, Que se me condene por decir que “ocultan abusadores dentro de las congregaciones” min.2:35. **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Sexto, Que se me condene por decir que “Mienten y están dispuestos a mentir” (relato dos experiencias personales) min5:25. **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Séptimo, Que se me condene por decir que, “Mienten incluso a las autoridades e incluso a los tribunales” min.7:20 **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Octavo, Que se me condene por decir que “esa mentira es en defensa de su dios” min.8:34, **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Noveno, Que se me condene por decir que “esa organización produce daños mentales” min.9:51. **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA Y ADEMÁS SU SEÑORÍA LO RECONOCE EN SU SENTENCIA DÁNDOME LA RAZON** (primera vez que un magistrado reconoce eso en España)

Décimo, Que se me condene por decir que “son también una secta peligrosa” min.12:6. **CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**. (por eso se les otorga 5.000€) (ver nota final)

Undécimo, Que se me condene por decir que “esa organización tiene incumplimientos legales” min. 31:02. **NO CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Duodécimo, en otras partes del video menciono que es una religión destructiva, que son un peligro real para la sociedad, que arruinan a familias, e incluso la vida de las personas. **NADA DE ESTO ES CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Posteriormente, la demanda se centra en que se me castigue por participar y compartir las opiniones vertidas en nuestro canal de FACEBOOK sin concretar en qué participaciones les mancilla el honor (https://www.facebook.com/aevtj/?locale=es_ES) y en el de Twitter (menos usado). Además finalmente dice que el nombre de nuestra página web les causa deshonor. **DE TODO ESTO NADA ES CONCEDIDO POR SU SEÑORÍA**

Finalmente, su señoría tampoco me condena a pagar las costas de la demandante.

(nota) Si el lector acude al video mencionado y al tiempo 1 minuto anterior al mencionado, observe que se me condena precisamente cuando dejó muy claro que la religión de los testigos de Jehová no es tan peligrosa como las que habíamos visto en la jornada anterior (las sectas mencionadas el día anterior incluso algunas eran terroristas y dije “¿cómo decirle al auditorio presente que también eran una secta peligrosa?” y en algunas ocasiones lo digo, el peligro está en que, si dejan morir a un familiar por falta de transfusión de sangre cuando es necesaria, o por causa del ostracismo (muerte social de la familia) que da esa religión a personas que se expulsan, se marchan, abandonan pidiendo la baja, por ello hay muchas familias rotas (núcleo de la sociedad), hay muchas personas con enfermedades mentales (y algunas graves) y se conocen específicamente suicidios, **en eso radica mi idea del peligro**. El que la haya ilustrado ese peligro metafóricamente con la diabetes, es por su sistema de captación y proceso de la forma de entrar en los testigos de Jehová, nunca se es consciente del dolor emocional que sufre un expulsado cuya familia queda dentro y deja de tratarle hasta que no le pasa a la persona expulsada, para ese momento ya el bautizado y comprometido con la obra de los testigos de Jehová, cuando pecas o cambias de opinión (el castigo es el mismo) ya no puedes salir sin sufrir, porque entraste silenciosamente.

Es por tanto que, considero descontextualizada y mal interpretada la frase condenatoria y he dado orden a mi abogado que se recurra la sentencia, ya que no es sentencia firme.

Sin otro particular, espero que sea publicada ésta nota de rectificación a todos los lectores de ustedes.

Quedo a su entera disposición, para cualquier aclaración o duda en el correo asociacionvtj@gmail.com

Fdo.:

Enrique F. Carmona Morente
Secretario de la Asociación Española de Víctimas de los testigos de Jehová
Registrada en el RNA con el numero 618471